Publicación Boletin Oficial Municipal	
Edición Nº _	
Fecha06 /0.7 / 20.70	



## VISTO:

La Nota Nº126/2020 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretaria de Haclenda, para emitir Ordenes de Publicidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional**, durante el mes de **Mayo/2020**, por los Spot Radial Micros informativos Municipales, con 2 (dos) salidas en horarios rotativos de 40 minutos, en Programa "LINEA ABIERTA Y TODO BIEN", de Lunes a Domingo, en LU5 AM 600 MHZ y FM5, con 2 (dos) salidas diarias rotativas durante 40 minutos, durante 24 dias, a la firma **RADIOINTEGRACIÓN S.A.**, por un importe de hasta Pesos: Setecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta (\$762.240,00);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza Nº 7838 y del Decreto 425/14;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto Nº 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PRENSA Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitiral las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma RADIOINTEGRACIÓN S.A., hasta un importe de Pesos: Setecientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta (\$762.240,00), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838, Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicacion, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3º)** REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ------ Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Secretaria de Hacienda Siudicidat ind de Neuguén

ES COPIA

FDO.: SILVESTRINI - ALONSO